

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 24/9/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 151

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230066300	Funcionarios de juzgamiento	ALBERTO VERGARA MOLANO MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA	EDGAR CARDONA CORRALES	ESTADO N° _____

FECHA: 24/09/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300663-00 seguido contra el Dr. Alberto Vergara Molano en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, queja formulada por el Sr. Edgar de Jesús Cardona Corrales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO. - DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir de la constancia secretarial del 3 de diciembre de 2025, inclusive, mediante el cual se dispuso el reparto del expediente para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión del 8 de octubre de 2025 y ordenar su remisión por intermedio de la Secretaría Judicial de esta Corporación al despacho competente,

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220169301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LORENZO PEÑA CASTELLANOS	CARLOS ANDRES LEYTON FARFAN	de acuerdo con las considera ESTADO N° _____ FECHA: 24/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202201693-01, seguido contra el Dr. Lorenzo Peña Castellanos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 9 de marzo de 2026, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado LORENZO PEÑA CASTELLANOS, para en su lugar, disponer la continuidad de la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220169301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LORENZO PEÑA CASTELLANOS	ANA LUZ LEYTON FARFAN	ESTADO N° _____ FECHA: 24/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202201693-01, seguido contra el Dr. Lorenzo Peña Castellanos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 9 de marzo de 2026, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado LORENZO PEÑA CASTELLANOS, para en su lugar, disponer la continuidad de la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220169301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LORENZO PEÑA CASTELLANOS	SANDRA MARCELA LEYTON CASTEBLANCO	ESTADO N° _____ FECHA: 24/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202201693-01, seguido contra el Dr. Lorenzo Peña Castellanos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 9 de marzo de 2026, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado LORENZO PEÑA CASTELLANOS, para en su lugar, disponer la continuidad de la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220169301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LORENZO PEÑA CASTELLANOS	JORGE ENRRIQUE LEYTON FARFAN	ESTADO N° _____ FECHA: 24/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202201693-01, seguido contra el Dr. Lorenzo Peña Castellanos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 9 de marzo de 2026, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado LORENZO PEÑA CASTELLANOS, para en su lugar, disponer la continuidad de la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220169301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LORENZO PEÑA CASTELLANOS	OMAR DAVID RODRIGUEZ LEYTON	ESTADO N° _____ FECHA: 24/09/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202201693-01, seguido contra el Dr. Lorenzo Peña Castellanos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 9 de marzo de 2026, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado LORENZO PEÑA CASTELLANOS, para en su lugar, disponer la continuidad de la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.... El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020230107001	Abogados en Apelación	EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO	JESUS ORLANDO ZAMBRANO PINZON	

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

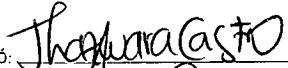
Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTISÉIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230107001 seguido contra el disciplinable EDIT GEORGINA SÁNCHEZ SANTIAGO, por queja formulada por JESÚS ORLANDO ZAMBRANO PINZÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado en contra de la abogada EDIT GEORGINA SÁNCHEZ SANTIAGO conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO: DEVOLVER la actuación a la Comisión Seccional de origen, para lo de su cargo.

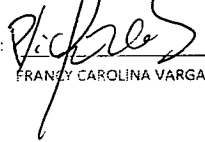
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en conco

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ: 
FRANZY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 5 1

FECHA: 24/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300663-00 seguido contra el Dr. Alberto Vergara Molano en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, queja formulada por el Sr. Edgar de Jesús Cardona Corrales, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO. – DECRETAR LA NULIDAD** de todo lo actuado a partir de la constancia secretarial del 3 de diciembre de 2025, inclusive, mediante el cual se dispuso el reparto del expediente para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión del 8 de octubre de 2025 y ordenar su remisión por intermedio de la Secretaría Judicial de esta Corporación al despacho competente, de acuerdo con las consideraciones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor Alberto Vergara Molano en calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTÍZ CORREA
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Katherine Medina Chacón
Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 151

FECHA: 24/09/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202201693-01, seguido contra el Dr. Lorenzo Peña Castellanos, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 9 de marzo de 2026, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado **LORENZO PEÑA CASTELLANOS**, para en su lugar, disponer la continuidad de la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Lorenzo Peña Castellanos, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

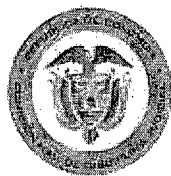
Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 5 1

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTISÉIS (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020230107001 seguido contra el disciplinable **EDIT GEORGINA SÁNCHEZ SANTIAGO**, por queja formulada por **JESÚS ORLANDO ZAMBRANO PINZÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado en contra de la abogada EDIT GEORGINA SÁNCHEZ SANTIAGO conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. TERCERO: DEVOLVER la actuación a la Comisión Seccional de origen, para lo de su cargo».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDIT GEORGINA SANCHEZ SANTIAGO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.